

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 800.100.524-9</b>	Página 1 de 12
		TRD: 130
<b>EVALUACIÓN</b>		

**INFORME**  
**EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**  
**PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-028-2026**

FECHA: MAYO 07 DE 2026.

En cumplimiento a la designación realizada por el Alcalde y en condición de Comité Evaluador para MÍNIMA CUANTÍA, para VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. **CMC-028-2026**, que tiene como objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11º DEL AÑO 2026, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11º”**, con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe:

**1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:**


Inicialmente se procede a dejar Constancia que, dentro del término para presentar propuestas, se recibió dos (02) propuestas, así:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE	VALOR
1	Los Tres Editores S.A.S NIT. 805022070-0	\$32.925.000
2	MINDSIT S.A.S NIT. 900736431-5	\$29.517.000

**2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO:**

**2.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

*“(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente (...).”*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 800.100.524-9</b>	Página 2 de 12
		TRD: 130
<b>EVALUACIÓN</b>		

Bajo esa tesitura, se procedió a verificar la propuesta presentada por la sociedad **MINDSIT S.A.S.**, identificada con **NIT. 900736431-5**, la cual corresponde a la oferta de menor precio dentro del presente proceso de selección; no obstante, una vez revisados los documentos que integran la propuesta, se evidenció que el proponente no aportó el archivo en formato Excel editable correspondiente al Anexo No. 2 exigido en la invitación pública, requisito expresamente establecido dentro de las condiciones del proceso. Dicha omisión configura un incumplimiento frente a los requisitos documentales exigidos por la Entidad y se enmarca dentro de las causales de rechazo previstas en la invitación pública, particularmente:

*“- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el aviso de invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta”*

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente continuar con la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones exigidas respecto de la oferta presentada por **LOS TRES EDITORES S.A.S.**, identificada con **NIT. 805022070-0**, correspondiente al segundo mejor precio ofertado dentro del proceso, así:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que la persona natural o jurídica proponente, presente el certificado de cámara de comercio y registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionado con el objeto del proceso el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				
Fecha de expedición 04/05/2026				

- En la carta de presentación de la propuesta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
----------------------	--	-------------	--------------------	--

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 800.100.524-9</b>	Página 3 de 12
		TRD: 130
<b>EVALUACIÓN</b>		

<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>PLAZO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
X				

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

<b>VERIFICACIÓN INICIAL</b>		<b>SUBSANACIÓN</b>	<b>VERIFICACIÓN FINAL</b>	
<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>PLAZO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
X				

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

<b>VERIFICACIÓN INICIAL</b>		<b>SUBSANACIÓN</b>	<b>VERIFICACIÓN FINAL</b>	
<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>PLAZO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
X				

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

<b>VERIFICACIÓN INICIAL</b>		<b>SUBSANACIÓN</b>	<b>VERIFICACIÓN FINAL</b>	
<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>PLAZO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
X				


- Cuando el proponente sea una persona jurídica o natural, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

<b>VERIFICACIÓN INICIAL</b>		<b>SUBSANACIÓN</b>	<b>VERIFICACIÓN FINAL</b>	
<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>PLAZO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
X				
Fecha de expedición 04/05/2026				

- Descripción del servicio y/o bienes y precio unitario, y valor total de la propuesta.

<b>VERIFICACIÓN INICIAL</b>		<b>SUBSANACIÓN</b>	<b>VERIFICACIÓN FINAL</b>	
<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>PLAZO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
X				

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 800.100.524-9</b>	<b>Página 4 de 12</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>TRD: 130</b>

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
NO APLICA				

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
NO APLICA				

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				
Fecha de expedición 05/05/2026				

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 800.100.524-9</b>	Página 5 de 12
		TRD: 130
<b>EVALUACIÓN</b>		

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				
Fecha de expedición 05/05/2026				

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				
Fecha de expedición 05/05/2026				

- Presentar certificado del sistema medidas correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				
Fecha de expedición 05/05/2026				

- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal, no mayor a 30 días calendario.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				
Fecha de expedición 05/05/2026				

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 800.100.524-9</b>	Página <b>6</b> de <b>12</b>
		TRD: 130
<b>EVALUACIÓN</b>		

- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal VIGENTE.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				
Vigencia hasta 03/08/2026				

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Propuesta económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. Los precios no pueden ser superiores a los unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona natural, deberá anexar Certificado de pago de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar mencionado anteriormente, debiendo además anexar copias del último pago vigente o en su defecto las certificaciones de afiliaciones vigentes.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal

[gobierno@lavictoria-valle.gov.co](mailto:gobierno@lavictoria-valle.gov.co)

Cel. 315 354 8244

[www.lavictoria-valle.gov.co](http://www.lavictoria-valle.gov.co)

Código postal 762510

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 800.100.524-9</b>	Página 7 de 12
	<b>EVALUACIÓN</b>	TRD: 130

Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social. (Tratándose de revisor fiscal que firme el certificado debe anexar: Cedula, Tarjeta profesional y Certificado de Junta Central de Contadores Vigente).

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Diligenciar todos los anexos de la presente invitación, que aplique al oferente.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Diligenciar todos los anexos de la presente invitación.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el aviso de invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el aviso de invitación.


VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso.

De acuerdo al artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, el numeral 2, que establece:

***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten***

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 800.100.524-9	Página 8 de 12
		TRD: 130
<b>EVALUACIÓN</b>		

recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

(...)

2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD:**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, y aplica como criterio diferencial en concordancia con la invitación pública, así:

**GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:**

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				
				

**GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:**

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 800.100.524-9	Página <b>9</b> de <b>12</b>
		TRD: 130
<b>EVALUACIÓN</b>		

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Quince (15%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

❖ **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:**

El proponente que sí, sea Mipyme, deberá presentar dos (02) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios profesionales y/o suministro de bienes y servicios orientados al fortalecimiento de la calidad educativa

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 800.100.524-9</b>	Página <b>10</b> de <b>12</b>
		TRD: 130
<b>EVALUACIÓN</b>		

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

#### CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente que no, sea Mipyme, deberá presentar cuatro (04) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios profesionales y/o suministro de bienes y servicios orientados al fortalecimiento de la calidad educativa

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 800.100.524-9</b>	Página 11 de 12
		TRD: 130
<b>EVALUACIÓN</b>		

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
NO APLICA				

**NOTA 1. Proponentes Plurales con participación MIPYME**

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el criterio diferencial establecido en favor de las MIPYME únicamente será aplicable cuando se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

- Que por lo menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite formalmente la calidad de MIPYME, conforme a los criterios de clasificación empresarial vigentes; y
- Que dicho integrante tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal, debidamente reflejada en el documento de constitución del proponente plural.

La participación deberá estar expresamente señalada en el acuerdo consorcial o de unión temporal, so pena de no reconocerse el beneficio diferencial.

**NOTA 2. Procesos limitados a MIPYME – Inaplicabilidad de Acuerdos Comerciales**

Cuando el presente proceso de contratación se encuentre limitado a MIPYME, le será aplicable la Excepción N.º 14 prevista en el Marco de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, en virtud de la cual:

*"Los procesos de contratación limitados a MIPYME no se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia."*

En consecuencia, no podrán participar en el presente proceso proponentes extranjeros amparados en dichos acuerdos, cuando el proceso haya sido expresamente limitado a esta categoría empresarial.

**NOTA 3. Criterios de Clasificación y Definición de MIPYME**

Para efectos del presente proceso, la clasificación de una empresa como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) se determinará con base en los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 800.100.524-9</b>	Página 12 de 12
		TRD: 130
<b>EVALUACIÓN</b>		

Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), los cuales contemplan variables como:

- El tamaño de la empresa, determinado por el número de trabajadores y/o
- Los activos totales o ingresos por actividades ordinarias, según los umbrales definidos en la norma vigente.

El proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante el documento expedido por la Cámara de Comercio o la certificación que corresponda, en la que se refleje la clasificación empresarial al momento del cierre del proceso.

Que la propuesta presentada por **LOS TRES EDITORES S.A.S.**, identificada con NIT. 805022070-0, a través de su representante legal, **SI CUMPLE** con la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública y es favorable al Municipio de La Victoria-Valle del Cauca, no supera el presupuesto oficial; por lo tanto, se recomienda al Representante Legal de esta Entidad, la aceptación de la Oferta y expedición de la comunicación de aceptación respectiva.

Con la presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082/2015 y será publicado en SECOPII.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

  
**EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO**  
 Secretaria de Desarrollo Social (E).

  
**ORFA CECILIA VELASCO RUIZ**  
 Abogada contratista Secretaría de Gobierno  
 Área de Contratación

  
**MARÍA FANNY CLAVIJO GÓMEZ**  
 Contratista Secretaría de Gobierno Área  
 de Contratación

  
**LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ**  
 Secretaria Financiera y Administrativa